

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Diciembre.)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Srmas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2694.

Quintas.
CIRCULAR.

El primer domingo del próximo mes de Enero, y con arreglo al artículo 55 y siguientes de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, debe procederse á la rectificación del alistamiento; y en conformidad á los artículos contenidos en el cap. 8.º de la misma ley verificarse el primer día festivo del mes de Febrero el sorteo general.

Lo que he creído conveniente recordar á los Ayuntamientos de esta provincia para que no descuiden el cumplimiento de tan importante y penoso servicio.

Tarragona 22 de Diciembre de 1879.
—El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 2695.

Elecciones.

Conforme á lo que dispone el artículo 25 de la ley electoral del Senado, deben formarse y publicarse el día primero de Enero próximo las listas de los individuos de Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo que rennan las condiciones que establece el mismo artículo, cumpliéndose igualmente lo que determinan los arts. 26, 27, 28 y 29 siguientes.

Lo que se recuerda para su exacto y puntual cumplimiento.

Tarragona 22 de Diciembre de 1879.
—El Gobernador, José María Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2696.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Intervencion.—Negociado de Clases pasivas.

Hallándose prevenido por Real orden de 22 de Agosto de 1855 que los individuos de clases pasivas pasen revista en los diez primeros días de Julio y Diciembre de cada año, y debiendo tener lugar la misma en esta provincia; los individuos que perciben por la Caja de esta Administracion residentes en esta capital, se presentarán ante el Jefe de la Intervencion de esta Administracion desde el 1.º al 10 próximo venidero, y ante los señores Alcaldes los que se hallen en los pueblos, á cuyo efecto exhibirán la cédula personal y documento que acredite el derecho al percibo del haber ó pensión que disfrutan y presentarán á la vez certificación de existencia expedida por el Sr. Juez municipal, debiendo hacer presente que el que dejare pasar el período señalado sin cumplir lo que se determina en este anuncio será dado de baja en la nómina respectiva con arreglo á lo dispuesto en la mencionada Real orden y prevención 2.ª de la circular de la Direccion general del Tesoro público de 15 de Abril de 1872.

Tarragona 22 de Diciembre de 1879.
—El Jefe económico, P. S., Ricardo Heredia.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ROQUETAS durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Día 1.º de Julio.—Sesión inaugural. Toma de posesion del nuevo Ayuntamiento nombrando Alcalde 1.º á Don Francisco Fonollosa Hierro; primer Teniente de Alcalde á D. Juan Alegret y Barberá; segundo id. á D. Joaquin Hierro y Segura; primer Regidor Sindico á D. Rafael Barberá y Cumí, y segundo id. á D. Joaquin Chavarría y Cid; Concejales primero D. Joaquin Sabaté y Gasol, segundo D. Cipriano Mercé Forcadell, tercero D. Jaime Valls y Sastre, cuarto D. Antonio Chavarría y Cid, quinto D. Juan Lleixá Bartomeu, sexto D. Manuel Barberá Chavarría, séptimo D. Juan Hierro y Pont, y octavo D. Vicente Sancho y Codorniu. En cumplimiento al artículo 57 de la ley municipal, quedaron designados los lunes á las ocho de la mañana para la celebracion de las sesiones ordinarias.

Día 7.—Ordinaria. Con arreglo á los artículos 60 al 63, se procedió al nombramiento de los individuos que

han de componer las Comisiones permanentes, para la buena marcha en todos los ramos de la administracion municipal, nombrando para Comision de estadística ó administracion municipal á D. Juan Alegret, D. Joaquin Hierro, D. Juan Lleixá, D. Juan Hierro y D. Joaquin Chavarría; para la de policía urbana y rural á D. Antonio Chavarría, D. Juan Lleixá y D. Juan Hierro; para la de beneficencia y sanidad á D. Juan Alegret, D. Joaquin Sabaté y D. Manuel Barberá; para la de montes á D. Jaime Valls y D. Vicente Sancho; para la de alojamientos y bagajes á D. Cipriano Mercé, D. Manuel Barberá y D. Vicente Sancho; para la de material de escuelas á D. Juan Lleixá y D. Joaquin Hierro; para la de obras públicas á D. Juan Alegret, D. Joaquin Sabaté y D. Rafael Barberá; y para la de consumos á D. Joaquin Hierro, Don Antonio Chavarría, D. Rafael Barberá y D. Joaquin Chavarría. Procedióse acto seguido al nombramiento de Alcaldes de los diferentes barrios de este pueblo, recayendo en D. Joaquin Pla y Solé, D. José Bonfill y Ginoyart, D. José Rodriguez y Baiges, D. Pedro Querol y Mestre y D. Bautista Talarn y Caseres. Se nombró una Comision de los individuos del ramo de estadística para practicar con D. Francisco Balagué ó su representante, recaudador que fué de este pueblo desde el año económico de 1870 al 79 inclusive, una liquidacion general de cargo y data de todos los repartos municipales de este pueblo de los referidos años; asimismo se acordó que D. Cristóbal Chavarría continuara suministrando el petróleo para el alumbrado público con las mismas condiciones del año anterior en el corriente año económico. Se dió cuenta de la circular del M.ltre. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 4 de los corrientes en la que previene la asistencia de uno ó dos individuos de la municipalidad á las conferencias floxéricas, acordando asistir á dicho acto los Sres. D. Francisco Fonollosa, Alcalde Presidente, y D. Salvador Jardí, Secretario. Dióse cuenta de lo dispuesto por la Direccion general del impuesto de consumos en la que previene sugetar á esta poblacion las mismas tarifas de las especies de adeudo que rigen en la vecina ciudad de Tortosa por estar dicha poblacion á la distancia que previene el art. 3.º de la Instruccion, por haberlo así reclamado dicha ciudad con prévia instraccion de expediente, segun dispone el art. 9.º de la referida instruccion. Tambien se acordó la confeccion de los repartos que debian enjugar el déficit del presupuesto del actual año económico; tambien se dió cuenta por lectura íntegra á los vecinos de esta poblacion que interpusieron el recurso dealzada contra el reparto rectificado del año próximo

pasado de la resolucion é informe que la Excm. Diputacion provincial ha acordado sobre la reclamacion de los mismos.

Día 14.—Se dió cuenta á la Corporacion de un oficio del M.ltre. Sr. Vicepresidente de la Comision provincial sobre la aprobacion de bagajes suministrados por esta Alcaldía; asimismo se dió lectura á dos oficios del Sr. Capataz de cultivos de la comarca manifestando al Ayuntamiento que para el dia 18 de los corrientes se constituyera una comision del mismo en compañía del rematante del aprovechamiento de los pinos de los montes Municipales y del Estado al objeto de practicar el reconocimiento final del sitio en que dichos aprovechamientos han tenido lugar. Se dió cuenta á la Municipalidad de la circular del Boletín oficial de la provincia núm. 161, la cual previene se presenten las cuentas municipales las cuales debian haber formado de oficio los Ayuntamientos si los interesados no las presentaban en el término señalado en la disposicion segunda de la circular de 20 de Enero último, y hallándose para cumplimentar este servicio las del año 1867 á 68, se acordó se suplique al Alcalde de aquella fecha para que rinda dichas cuentas ó cuando menos suministre á esta Corporacion todos los documentos de cargo y data para confeccionar de oficio las mismas como previene dicha circular. Incontinenti se dió lectura á la circular inserta en el Boletín oficial de la provincia número 160, la cual previene que los expedientes pendientes de ampliacion sobre la condonacion de consumos pertenecientes al primer semestre de 1875 á 76 verifiquen la misma con los informes correspondientes por las autoridades competentes dentro el plazo de veinte dias, á cuyo efecto el Ayuntamiento acordó ampliar el expediente del primer semestre del año económico antes indicado en la forma correspondiente, y tramitado se remita á la Administracion económica para que por su conducto sea elevado á la Direccion general.

Día 21.—Se dió cuenta á la Corporacion de la circular inserta en el Boletín oficial de la provincia núm. 167 de la Junta de amillaramientos de la misma, y en vista de su contenido acordó se diese cumplimiento á lo preceptuado en dicha circular y á todo cuanto conviene al servicio que el Reglamento de amillaramientos previene. Acordó el Ayuntamiento unánime pedir al señor Director del Banco de España una certificación detallada de las cantidades que debe abonar á este Municipio por el 4 por 100 inclusive en la contribucion de años anteriores; acordó tambien conceder la baja de vecinos de este pueblo á los individuos Miguel Carbó y Casimiro Subirats por trasladar

el primero su domicilio á Amposta y el segundo al Mas de Barberáns.

Día 28.—Acordó el Ayuntamiento no acceder á la dimision que de segundo Alcalde del barrio del arrabal de Cristo presentó la vecina María Baiges, en nombre de su hijo José Rodríguez, fundada en que el referido su hijo esta bajo la patria potestad de la recurrente; acordó conceder la baja de vecinos de este pueblo á las hermanas Teresa y Francisca Solé y García por trasladar su domicilio al pueblo de Perelló; acordó tambien, en vista del informe dado por el Maestro de obras municipal, acceder á la peticion del vecino Jacinto Escudé y Blanch, que solicita edificar la casa que posee en la calle de Gasol núm. 24; y por fin acordó que desde 1.º de Agosto de los corrientes se satisfagan 25 céntimos de peseta por cada res que se sacrifique en el matadero público.

Día 4 de Agosto.—Acordó el Ayuntamiento en vista de la circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 179, oficiar al Sr. Gobernador civil manifestándole que el Depositario de fondos municipales de este pueblo lo es D. Félix Fabregat y Domingo, que hace mas de 40 años desempeña dicho cargo; nombróse en seguida, por razones que expuso el Sr. Presidente, segundo vigilante de consumos al vecino de este pueblo Juan Ferrando y Roig, por mayoría de votos.

Día 11.—Acordó el Ayuntamiento en vista de la resolucio de la Excm. Diputacion provincial sobre la solicitud elevada á aquella Comision por el vecino y Concejal de este pueblo D. Cipriano Mercé, solicitando quedar incapacitado para otro cargo, se pase al mismo copia del dicho oficio para los usos que le convengan; acordóse tambien conceder la baja de vecina de este pueblo á Antonia Forés y Royo por trasladar su domicilio á San Martín de Provencals.

Día 18.—Acordóse en vista de la circular del *Boletín oficial* núm. 189, renovar la Junta municipal de instruccion pública, y hecha la eleccion de vocales quedó constituida en la forma siguiente: Sr. Presidente de la misma Alcalde del Ayuntamiento, Sr. Cura párroco Don Juan Alegret, D. Salvador Domingo, D. Ramon Bosch, D. Manuel Foguet y D. Salvador Jardí, Secretario del Ayuntamiento; acordóse nombrar para la custodia y conservacion de los montes un guardia municipal. Reunido el Ayuntamiento y Junta municipal dióse cuenta á los mismos del presupuesto municipal para el actual ejercicio económico aprobado por el M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia con las modificaciones que en el oficio aprobatorio se detallan, y enterados del mismo, se acordó que para extinguir el total déficit que del mismo resulta, se procediera á la confeccion del repartimiento vecinal dentro los límites autorizados.

Día 25.—Dióse cuenta á la Corporacion de la resolucio tomada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra varios vecinos de este pueblo que han acudido contra el repartimiento vecinal correspondiente al año económico de 1878 á 79; dióse cuenta á la Corporacion de los trabajos practicados por la Comision encargada para la confeccion del repartimiento vecinal para el corriente año, resultando de los mismos la division en veinte categorías, á tenor del art. 138 de la vigente ley municipal.

Día 1.º de Setiembre.—Se acordó á propuesta del Sr. Presidente del Ayuntamiento el nombramiento para el cargo de Guarda rural al vecino de este pueblo Pedro Sastre y Bayerri; y se nombró asimismo afinador de pesas y medidas de este pueblo al vecino Antonio Solé y Risa.

Día 9.—Acordó el Ayuntamiento en vista de la circular inserta en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 211, se diera cumplimiento en todas sus partes á lo contenido en la misma.

Día 15.—Confeccionado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal, y habiendo estado el mismo expuesto al público y siendo el dia de hoy el fijado para atender todas cuantas reclamaciones se crean justas, solventándose en el acto todas las reclamaciones que se han presentado, habiendo los recurrentes quedado sumamente satisfechos sobre la reclamacion expuesta por los mismos; habiendo estado para dicho objeto la Junta Asamblea en sesion permanente desde las ocho de la mañana hasta las nueve de la noche; procedióse acto seguido á la eleccion de vocales asociados que debén componer la Junta municipal de esta poblacion en el bienio de 1879 á 81 y despues de elegidos por el correspondiente sorteo, se acordó se les pasara el correspondiente oficio-credencial para los usos que convengan.

Día 22.—Acordó el Ayuntamiento á la peticion que entraña la solicitud presentada por el vecino de este pueblo Joaquin Sabaté, en la que pide permiso para ensanchar la puerta de la casa que posee en este pueblo, calle Mayor, núm. 52; acordó el Ayuntamiento en vista de que en este pueblo hay algunos edificios que amenazan ruina, oficiar al maestro de obras municipal para que practique un escrupuloso reconocimiento en las calles de este pueblo, y examinadas con toda detencion, dicte su parecer del modo que crea mas procedente.

Día 29.—Acordóse en vista de una solicitud presentada por varios vecinos del pueblo de Herbes solicitando se verifiquen en este pueblo dos ferias y que la primera sean los ocho primeros dias de Diciembre y la segunda los ocho primeros de Mayo, no teniendo el Ayuntamiento ningun inconveniente en que haya feria en este pueblo en dos épocas del año, pero que la primera deba ser los ocho primeros dias de Noviembre por ser costumbre inmemorial en este pueblo, acordando asimismo se haga público dicha resolucio por medio del *Boletín oficial* de la provincia y periódicos de esta localidad; se dió lectura á un oficio del Ministerio de Fomento por el que S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder á este pueblo la subvencion de 49.574 pesetas 81 céntimos para la construccion en este pueblo de un edificio destinado para escuelas públicas de ambos sexos, de lo que el Ayuntamiento quedó enterado y conforme; acordóse últimamente acceder á la peticion del vecino de este pueblo, el cual solicita permiso para poner las puertas de su casa á la puerta de á fuera, por convenirle así para sus intereses particulares.

Aprobado el extracto precedente. Roquetas 27 de Noviembre de 1879.—El Alcalde Presidente, Francisco Follolosa.—P. A. D. A. C.—Salvador Jardí, Secretario.

Núm. 2697.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bráfim.

Terminado el reparto general vecinal de esta villa correspondiente al actual año económico, se hallará de manifiesto por espacio de ocho dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones produzcan justas los interesados.

Bráfim 17 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Juan Recasens.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

MES DE DICIEMBRE DE 1879.

Factoria de subsistencias de Tarragona.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del expresado mes.

Días	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. — Pesetas.	IMORTE.	
						Satisfecho. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
	HARINA PARA PAN HOSPITAL.						
	"	"	"	"	"	"	"
	HARINA 1.ª CLASE.						
16	Francisco Soler...	Tarragona.	1	30 qq. mét.ª	50'00	"	1500'00
	HARINA DE 2.ª						
16	El mismo.....	Idem.....	2	60 idem...	45'91	"	2754'60
	HARINA DE 3.ª						
16	El mismo.....	Idem.....	3	30 idem...	40'50	"	1215'00
	LEÑA.						
16	Juan Canals.....	Catllar....	4	60 idem...	3'40	"	204'00
	CEBADA.						
16	Joaquin Torelló....	Tarragona.	5	100 fanegas.	7'25	"	725'00
	PAJA.						
16	Francisco Calvo...	Idem.....	6	40 qq. mét.ª	8'10	"	324'00

Tarragona 20 de Diciembre de 1879.—El Administrador, Vicente Rica.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

Factoria de utensilios de Tarragona.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del expresado mes.

Días	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. — Pesetas.	IMORTE.	
						Satisfecho. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
	ACEITE.						
16	José M.ª Virgili...	Tarragona.	1	200 litros...	1'15	"	230'00
	CARBON.						
16	Francisco Llori...	Idem.....	2	60 qq. mét.ª	10'82	"	649'20
	PAJA.						
	"	"	"	"	"	"	"
	"	"	"	"	"	"	"
	LEÑA.						
	"	"	"	"	"	"	"

Tarragona 20 de Diciembre de 1879.—El Administrador, Vicente Rica.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

Factoria de utensilios de Reus.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del expresado mes.

Días	NOMBRES de los vendedores.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad. — Pesetas.	IMORTE.	
						Satisfecho. — Pesetas.	TOTAL. — Pesetas.
	ACEITE.						
19	Andrés Coll.....	Reus.....	1	200 litros...	1'08	"	216'00
	CARBON.						
19	Ramon Rosell...	Idem.....	2	50 qq. mét.ª	11'42	"	571'00
	JABON.						
19	Andrés Coll.....	Idem.....	3	4 idem...	76'90	"	307'60
	CENIZA.						
	"	"	"	"	"	"	"

Reus 19 de Diciembre de 1879.—El Administrador, Mariano Cuber.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.